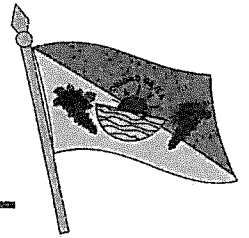




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103 -2020-GM-MPI

Ica,

28 DIC. 2020

VISTO:

La Carta N°033-2020-JLLP-IC, Carta N°0090-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe N°006-2020-MPI-WYVG, Carta N°044-2020-JLLP-IC, Carta N°0100-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe N°016-2020-MPI/WYVG, Carta N°049-2020-JLLP-IC, Carta N°0116-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe N°025-2020-MPI/WYVG, Carta N°061-2020-JLLP-IC, Informe N°037-2020-MPI/WYVG, Informe N°371-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe N°0172-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, Informe Técnico N°008-2020-LHQ, Informe N°392-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N°048-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N°939 - 2020-GDU-MPI, Carta N° 077-2020-JLLP-IC, Informe N° 616-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe N° 1362-2020-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

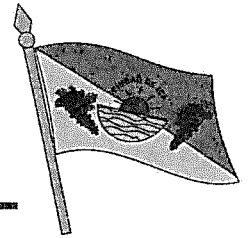
Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por Carta N°033-2020-JLLP-IC el consultor presenta el primer informe del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504; el mismo que con Carta N°0090-2020-SGOP-GDU-MPI se le notifica al consultor el Informe N°006-2020-MPI-WYVG que contiene las observaciones a su primer entregable;

Que, con Carta N°044-2020-JLLP-IC, el consultor presenta el levantamiento de observaciones del primer informe del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504; el cual con Informe N°016-2020-MPI/WYVG, se concluye que el levantamiento de observaciones del primer entregable se encuentra conforme;

Que, por Carta N°049-2020-JLLP-IC, de fecha 24 de agosto del 2020, el consultor remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU en adelante) de la Municipalidad Provincial de Ica el segundo entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504; el mismo que con Informe N°025-2020-MPI/WYVG se advierte que contiene observaciones;

Que, mediante Carta N°061-2020-JLLP-IC el consultor presenta el levantamiento de observaciones del segundo informe del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504; y con Informe N°037-2020-MPI/WYVG el Ing. evaluador WILSON YIME VELASQUEZ GARCIA, procede a la evaluación del levantamiento de observaciones; *concluyendo* que el segundo entregable se encuentra conforme y recomienda se notifique al consultor y se prosiga con el trámite respectivo;

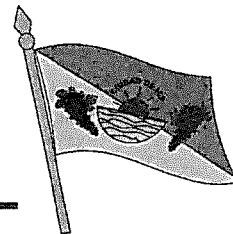
Que, con Informe N°371-2020-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la revisión, evaluación y posterior registro del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504; quien con proveído le remite los actuados a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano y por Informe N°0172-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 13.10.2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Nañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°008-2020-LHQ- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, son consistentes y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones.

Que, en esa línea del procedimiento por Informe N°392-2020-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504, en concordancia a la normativa vigente se encuentra conforme y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'204,561.59 soles y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'283,061.59 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe que corresponde a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N°048-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 939-2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504, sosteniendo que se encuentra procedente para su aprobación con un presupuesto total de inversión total ascendente a S/ 1'283,061.59 (Un millón Doscientos ochenta y tres mil sesenta y uno con 59/100 soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; sin embargo con memorando N° 391-2020-GM-MPI de fecha 24.11.2020 la Gerencia Municipal hace la devolución para la actualización de costos labores de acuerdo a la Resolución Ministerial 224-2020 TR, publicado en el Diario El Peruano en fecha 01 de Octubre del año 2020.

Que, con Carta N° 077-2020-JLLP-IC, de fecha 01.12.2020; el consultor Legua Prado José Luis, remite la actualización del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504”; el cual con Informe N° 068-2020-MPI/WYVG, el ing. Evaluador concluye que la actualización de costos del expediente técnico; el mismo que es trasladado por la Sub Gerencia de Obras públicas con Informe N° 616-2020-SGOP-GDU-MPI.

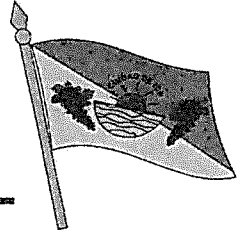
Que, mediante Informe N° 1362-2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal la actualización de costos del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504, sosteniendo que se encuentra procedente para su aprobación con un valor referencial de S/ 1'030,384.38 (Un millón treinta mil trescientos ochenta y cuatro con 38/100 soles), con un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 1'294,353.57 (Un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 57/100 soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, el expediente cuenta con resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, programación de ejecución de obra -diagrama Gantt-, cronograma valorizado de obra -calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales-, presupuesto analítico, desagregado de gastos de supervisión, anexos (estudio de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de prevención, vigilancia y control para covid19, panel fotográfico), cotizaciones, planos (listado de plano por especialidad), planos de arquitectura (de ubicación y localización, plano topográfico, plano de planta general –arquitectura, plano de cotas, plano de cortes -detalles de pisos-, plano de elevaciones, plano detalles tratamiento de áreas verdes, mobiliario urbano, pérgolas, glorieta, sol y sombra, juegos infantiles, máquina de gimnasio [reubicación de existentes], panel informático), planos de estructura (demoliciones, de cobertura metálica [área de juegos infantiles], de cisterna), plano de instalaciones sanitarias (de red de agua para riego, de drenaje pluvial), plano de instalaciones eléctricas (de circuito de alumbrado, de esquema unifamiliar), y demás documentos que se detallan en el Informe N°068-2020-MPI/WYVG; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 895,986.42
Gastos Generales (10%)	S/ 89,598.64
Utilidad (5%)	S/ 44,799.32
Sub total	S/ 1'030,384.38
IGV (18%)	S/ 185,469.19
Valor referencial	S/ 1'215,853.57
Expediente Técnico	S/ 32,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Costo de Supervisión	S/ 34,000.00
Gastos por contratación de personal	S/ 12,000.00
Inversión Total	S/ 1'294,353.57

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

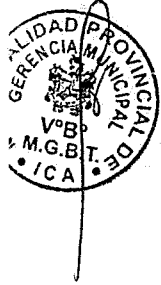
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2367504, con un valor referencial de S/ 1'030,384.38 (Un millón treinta mil trescientos ochenta y cuatro con 38/100 soles), con un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 1'294,353.57 (Un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 57/100 soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

FUNCIÓN CULTURA Y DEPORTE
PROGRAMA DEPORTES
SUB PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA".

META FÍSICA

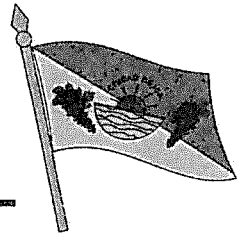
Se proyecta:

- 519.36 m2 de veredas con concreto F'C=175 KG/CM2;
- 48.40 ml de sardineles peraltados para área de juegos.
- 172 ml de sardineles peraltados tipo I.
- 31.00 ml de sardineles peraltados tipo II.
- 249.27 m2 de revestimiento con granito pulido color blanco.
- 897.82 m2 de revestimiento con granito pulido color ocre.
- 858.22 m2 de revestimiento con granito pulido color plomo.
- Una cobertura con planchas de policarbonato en el área de juegos.
- Una (1) cisterna.
- Un (1) panel informativo.
- 34 unidades de postes de fierro negro con farolas dobles.
- 24 unidades bancas ornamentales.
- 14 unidades sombras de madera.
- Una (1) glorieta.
- 8 unidades tachos de fibra de vidrio.
- 2 unidades de sol y sombra de madera.
- Un (1) juego infantil tipo sube y baja.
- Un (1) juego infantil tipo columpio.
- Un (1) juego infantil tipo pasamanos.
- La instalación de 2,653.59 m2 de Grass.
- La instalación de dieciocho (18) ficus de h=1.60m.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MODALIDAD : CONTRATA

MONTO : Valor Referencial S/ 1'030,384.38 Soles
Presupuesto Total S/ 1'294,353.57 Soles

UBICACIÓN : Distrito: Ica
Provincia: Ica
Departamento: Ica

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 Días Calendarios

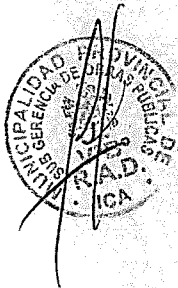
POYECTISTA : ING. JOSE LUIS LEGUA PRADO
REVISOR : ING. WILSON YIME VALESQUEZ GARCIA

FECHA DE PRESUPUESTO DE OBRA : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

